

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRESAS INDIVIDUALES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

CONVOCATORIA PROGRAMA FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA 2026

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

SENA

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez e índice de Endeudamiento. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Requisitos de participación financieros

Registro Único de Proponentes – RUP expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

Respecto de este documento, el SENA verificará:

- **Renovación:** El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5º) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2025.

Se evaluará entonces la información del proponente, y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2025.

- **Firmeza:** En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el momento previo a la fecha de presentación de la propuesta y/o en todo caso antes del cierre de la convocatoria, so pena de rechazo de esta. En virtud de lo anterior, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar vigente y en firme hasta antes del cierre de la convocatoria.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

- **Verificación multas y/o sanciones:** El SENA verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. **En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.**

En caso de no encontrarse inscritos en el RUP, podrán cargarse los estados financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2025, acompañados de las notas a los estados financieros. Este documento deberá estar auditado por el revisor fiscal, cuando el proponente esté obligado a tenerlo, o por el contador público y el representante legal, si no está obligado a tener revisor fiscal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, estos requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes.

En este caso, también deberán cargarse los siguientes documentos del revisor fiscal o contador que firmó los estados financieros: **i)** Copia de la tarjeta profesional, **ii)** Certificado vigente de la Junta Central de Contadores y **iii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera, los estados financieros deben detallar los valores de: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, en el Estado de la Situación Financiera o Balance General a corte del 31 de diciembre de 2025.

Para aquellas entidades en las que no sea posible identificar estas partidas dentro de su balance general, deberán informar las partidas del activo corriente y pasivo corriente para su cálculo, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo, o por el representante legal. En el caso de ser suscrito por el revisor fiscal o contador, deberá acompañarse de: **i)** Copia de la tarjeta profesional, **ii)** Certificado vigente de la Junta Central de Contadores y **iii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Respecto al Registro Único de Proponentes – RUP y/o los Estados Financieros allegados, los proponentes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser **mayor o igual a uno coma veinticuatro (1,24)**.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el SENA tendrá en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, Capítulo VII Proponentes Plurales, numeral 3. “Suma de los componentes de los indicadores”, teniendo en cuenta la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Liquidez} = \frac{((AC_1 + AC_2 + \dots AC_n))}{((PC_1 + PC_2 + \dots PC_n))}$$

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

$$=SUMA(AC_1;AC_2;\dots AC_n)/SUMA(PC_1;PC_2;\dots PC_n)$$

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente pliego de condiciones, la propuesta será **RECHAZADA**.

Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\%$$

El nivel de endeudamiento debe ser **menor o igual a sesenta y siete por ciento (67%)**.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el SENA tendrá en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, Capítulo VII Proponentes Plurales, numeral 3. “Suma de los componentes de los indicadores”, teniendo en cuenta la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Endeudamiento} = \frac{((PT_1 + PT_2 + \dots PT_n))}{((AT_1 + AT_2 + \dots AT_n))} * 100\%$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de Excel.

$$=SUMA(PT_1;PT_2;...PT_n)/SUMA(AT_1;AT_2;...AT_n)*100\%$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente pliego de condiciones, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota 1: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral más reciente, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 2: El SENA se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información financiera presentada.

DATOS PARA EL ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a las cifras de los estados financieros reportados por las empresas para la vigencia 2024.

RANGO DE INDICADORES FINANCIEROS MUESTRA DE 28.326 EMPRESAS

CRITERIO – PARA ESTABLECER LOS INDICADORES

Cuartiles:

En el entendido que los cuartiles son los valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos y se distribuyen de la siguiente manera así:

CUARTIL	DESCRIPCIÓN
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor.

Por lo anterior, la aplicación aritmética arrojó los siguientes resultados para los gremios analizados:

PROMEDIO INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
CUARTIL 1	1,24	21%
CUARTIL 2	2,13	44%
CUARTIL 3	4,79	67%

* Expresado en miles de pesos

Liquidez:

Mayor o igual a Q1 - 1,24	21.213
Cumplimiento según la muestra	74,89%

Endeudamiento:

Menor o igual a Q3 - 67%	21.161
Cumplimiento según la muestra	74,71%

Así las cosas, la entidad encuentra que estos indicadores solicitados para el presente proceso de selección se establecieron teniendo en cuenta la base de datos de la Superintendencia de Sociedades a Diciembre de 2024 con 28.326 registros.